



Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.  
Lineamientos para el otorgamiento de la distinción de  
Profesor Emérito del CIESAS.

***Lineamientos para el Otorgamiento de la  
Distinción de Profesor Investigador Emérito  
del  
Centro de Investigaciones y Estudios  
Superiores en Antropología Social (CIESAS).***

ELABORÓ  
LIC. RUBÉN SERAFINO SIERRA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ELABORÓ  
DRA. MARÍA ISABEL CAMPOS GOENAGA  
DIRECTORA ACADÉMICA

APROBÓ  
DRA. VIRGENIA GARCÍA ACOSTA  
DIRECTORA GENERAL

FECHA: NOVIEMBRE DE 2012  
Página 1 de 9



**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.  
Lineamientos para el otorgamiento de la distinción de  
Profesor Emérito del CIESAS.**

**CONSIDERANDOS.**

El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) es un organismo público descentralizado creado por Decreto Presidencial el 12 de septiembre de 1980 con el fin de realizar investigación científica y apoyar la formación de especialistas de alto nivel en el campo de la Antropología Social orientado a la participación en la solución de problemas nacionales, regionales y locales. Años más tarde, el 13 de octubre de año 2006, se publica el Decreto de Reestructuración del CIESAS, en él se reiteran los objetivos institucionales agregando algunas precisiones, al señalar que tiene como objetivo realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la Antropología Social, Historia, Etnohistoria, Lingüística y disciplinas afines, así como difundir los resultados de sus investigaciones.

Este objetivo de la Institución se ha venido logrando gracias a la labor de todas y cada una de las personas que la integran; durante estos años el CIESAS se ha distinguido por aportar conocimientos en el campo de las disciplinas que se cultivan en la institución que han permitido profundizar y ampliar los conocimientos científicos en la materia, cumpliendo de esta manera la finalidad por la cual fue creado.

Una de las preocupaciones permanentes del CIESAS ha sido la de fortalecer a su planta académica lo cual lo ha venido desarrollando de muy diversas maneras, entre otras procurando contar con mejores condiciones para su planta laboral, así como ampliando y fortaleciendo sus vínculos con instituciones nacionales y extranjeras, además de dotar a sus académicos de esquemas jurídico institucionales que les den certeza sobre su avance y superación dentro de la Institución.

Un factor primordial en el logro de los objetivos del CIESAS desde su creación ha sido sin duda su personal, el cual siempre ha mostrado un compromiso que ha permitido avances y logros en los cuales el esfuerzo conjunto ha sido determinante.

ELABORÓ  
LIC. RUFINO SERRANO SIERRA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ELABORÓ  
DRA. MARÍA ISABEL CAMPOS GOENAGA  
DIRECTORA ACADÉMICA

APROBÓ  
DRA. VIRGINIA GARCÍA ACOSTA  
DIRECTORA GENERAL

FECHA: NOVIEMBRE DE 2012  
Página 2 de 9



**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.  
Lineamientos para el otorgamiento de la distinción de  
Profesor Emérito del CIESAS.**

En el caso concreto de los profesores investigadores de la Institución se observa cómo han venido consolidando y madurando sus trabajos y aportaciones al conocimiento que cultivan; es por ello que se ha considerado conveniente que más allá del reconocimiento que los profesores investigadores normalmente puedan tener como trabajadores, es importante que la Institución les haga un reconocimiento a la contribución que con su dedicación cotidiana y al cumplimiento de sus compromisos han hecho al paso de los años para el prestigio del CIESAS.

La actual normatividad del CIESAS, en particular el Estatuto del Personal Académico, ofrece un reconocimiento por niveles que corresponden a su desarrollo profesional y al logro de sus metas, traducidas en grados académicos y productos de su labor, pero no existía para ellos un reconocimiento que señale y distinga a quienes con su trabajo se han destacado al paso de los años y donde se valore una trayectoria dedicada a la investigación y la contribución al prestigio de la Institución de la cual son parte. Sin embargo, con la última reforma realizada al Estatuto del Personal Académico del CIESAS en abril de 2010, se incorporó a este ordenamiento el capítulo X "De los profesores investigadores eméritos", en cuyo artículo 67 se puede leer: "El CIESAS podrá distinguir a sus profesores investigadores como profesores eméritos, siempre y cuando hayan cumplido 30 años de prestar sus servicios a la institución y habiéndose distinguido por una trayectoria sobresaliente en el desempeño de sus labores y haber cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en los lineamientos que al efecto apruebe y emita la Dirección General previa opinión del Consejo Técnico Consultivo". Esta nueva disposición es consistente con las funciones del CIESAS en cumplimiento de su objeto según señalan sus normas básicas, entre las cuales está la de otorgar reconocimientos a través de sus disposiciones reglamentarias.

ELABORÓ  
LIC. RUFINO SEBRANO SIERRA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ELABORÓ  
DRA. MARÍA ISABEL CAMPOS GOENAGA  
DIRECTORA ACADÉMICA

APROBÓ  
DRA. VIRGINIA GARIBAY ACOSTA  
DIRECTORA GENERAL

FECHA: NOVIEMBRE DE 2011  
Página 3 de 9



**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.  
Lineamientos para el otorgamiento de la distinción de  
Profesor Emérito del CIESAS.**

Con la incorporación de la figura de Profesor Investigador Emérito a su normatividad, el CIESAS se pone a la par de muchas instituciones de educación superior en México y en el mundo en las cuales se otorga este tipo de distinción a los académicos que durante varios años le han servido de manera destacada, participando en las tareas de docencia, investigación, extensión y vinculación, contribuyendo de esa manera para el mejor conocimiento de la sociedad y el desarrollo del país.

De esta manera se busca que el CIESAS estimule a sus profesores investigadores no sólo cumpliendo sus obligaciones laborales, sino haciendo público su agradecimiento a quienes con una trayectoria sobresaliente han dedicado parte de su vida a las tareas académicas de la Institución.

En atención a estas consideraciones y con fundamento en el art. 1, 2 fracción XI, 6, 9 fracción IV, 17 fracción XVI, 55, y 59 fracción VIII del Estatuto Orgánico del CIESAS, así como con fundamento en el art. 2,3, 4, 7 fracción VI, 67 y la Disposición Transitoria Sexta fracción II del Estatuto del Personal Académico del CIESAS, se emiten los siguientes:

***Lineamientos para el otorgamiento de la Distinción de Profesor Investigador Emérito del  
CIESAS***

**OBJETO:**

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para otorgar la distinción de Profesor Investigador Emérito del CIESAS.

ELABORÓ  
LIC. RUFINO SERRANO SIERRA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ELABORÓ  
DRA. MARÍA ISABEL CAMPOS GOENAGA  
DIRECTORA ACADÉMICA

APROBO  
DRA. VIRGINIA GARCÍA ACOSTA  
DIRECTORA GENERAL

FECHA: NOVIEMBRE DE 2012  
Página 4 de 9



**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.  
Lineamientos para el otorgamiento de la distinción de  
Profesor Emérito del CIESAS.**

**DEFINICIÓN:**

Artículo 2.- Profesor Investigador Emérito del CIESAS es el académico del CIESAS que, habiendo cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos, ha sido honrado con dicha distinción, por haberse destacado con una trayectoria sobresaliente en el desempeño de sus labores en la Institución, con base en la opinión y recomendación que al respecto emitan el Comité Externo de Evaluación (CEE) y el Consejo Técnico Consultivo (CTC).

**REQUISITOS:**

Artículo 3.- Para que un profesor investigador del CIESAS sea propuesto para que se le otorgue la distinción de Profesor Investigador Emérito, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener 30 años cumplidos o más de prestar sus servicios al CIESAS, con una contratación laboral de tiempo completo y por tiempo indeterminado.
- b) Tener un nombramiento de Profesor Investigador Titular "C".
- c) Haber realizado de manera destacada funciones y actividades académicas de investigación, docencia, extensión, vinculación y/o actividades de innovación conformes con el objeto del CIESAS.
- d) Haber hecho aportaciones relevantes y ser un referente obligado en su campo de especialización.

ELABORÓ  
LIC. RUPINO SERRANO SIERRA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ELABORÓ  
DRA. MARÍA HABEL CAMPOS GOENAGA  
DIRECTORA ACADÉMICA

APROBÓ  
DRA. VIRGINIA GARCÍA ACOSTA  
DIRECTORA GENERAL

FECHA: NOVIEMBRE DE 2012  
Página 5 de 9



**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.  
Lineamientos para el otorgamiento de la distinción de  
Profesor Emérito del CIESAS.**

- e) Contar con reconocimiento profesional entre profesores investigadores, nacionales o extranjeros, externos al CIESAS, que cultiven la disciplina científica en la que se desempeñe.

Artículo 4.- Para efectos del artículo anterior:

- a) La antigüedad se computará de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Colectivo vigente en el CIESAS y la constancia que lo acredite la emitirá la Dirección de Administración del CIESAS.
- b) El nombramiento de profesor investigador deberá haber sido otorgado por las instancias competentes del CIESAS.
- c) La realización de actividades y funciones académicas de manera destacada será avalada y corroborada con la carta que, al efecto, suscriban los profesores investigadores del CIESAS que propongan su candidatura, de conformidad con el artículo sexto de los presentes lineamientos.
- d) El reconocimiento de profesionales externos al CIESAS se corroborará con la carta de apoyo que el efecto suscriban, por lo menos, dos profesores investigadores de instituciones de educación superior, nacionales o internacionales, en las cuales se realicen funciones y actividades académicas afines a la disciplina que cultive la persona a quien se pretende otorgar la distinción de Profesor Investigador Emérito.
- e) En la definición de las actividades y funciones académicas a que se refieren los incisos anteriores, se tomará en cuenta lo señalado en el art. 11 del Estatuto del Personal Académico del CIESAS (EPA), que establece:

ELABORO  
LIC. RUFINO SERAFINO SIERRA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ELABORO  
DRA. MARÍA ISABEL CAMPOS GONNAGA  
DIRECTORA ACADÉMICA

APROBO  
DRA. VIRGINIA GARCÍA ACOSTA  
DIRECTORA GENERAL

FECHA: NOVIEMBRE DE 2012  
Página 6 de 9



**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.  
Lineamientos para el otorgamiento de la distinción de  
Profesor Emérito del CIESAS.**

- “I. ‘Actividades de formación de recursos humanos’, entre otras, aquellas en donde el profesor investigador privilegia la transmisión de sus conocimientos científicos adquiridos al paso del tiempo, tales como asesorar tesis, integrar grupos de investigación, impartir cátedra.
- “II. ‘Liderazgo’ el reconocimiento de los pares sobre la calidad de la investigación realizada en términos de su contribución al conocimiento. Los indicadores de este liderazgo pueden ser, entre otros, la generación y consolidación de líneas de investigación, la formación de grupos de investigación, las citas de sus publicaciones, así como la distinción expresada en premios y otros reconocimientos externos al CIESAS u otras modalidades que al efecto reconozca la Comisión Académica Dictaminadora.”
- “III. ‘Reconocimiento internacional’, la identificación por parte de los especialistas e instituciones de otras partes del mundo, u organismos internacionales, de un académico como un importante impulsor y cultor de la disciplina en la que realiza sus funciones académicas. Este tipo de reconocimiento se puede expresar, ente otras formas, en invitaciones personales a eventos académicos multinacionales, la traducción de sus trabajos de investigación en otros idiomas distintos del español, por haber recibido invitación por parte de instituciones de reconocido prestigio a realizar estancias de investigación o como profesor invitado y la cita de sus investigaciones en revistas de reconocido prestigio internacional.”

ELABORÓ  
LIC. RUFINO SEARANO SIERRA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ELABORÓ  
DRA. MARÍA SABEL CAMPOS GOENAGA  
DIRECTORA ACADÉMICA

APROBÓ  
DRA. VIRGINIA GARRA ACOSTA  
DIRECTORA GENERAL

FECHA: NOVIEMBRE DE 2012  
Página 7 de 9



**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.  
Lineamientos para el otorgamiento de la distinción de  
Profesor Emérito del CIESAS.**

Artículo 5.- La propuesta para que a un profesor investigador del CIESAS se le otorgue la distinción de Profesor Investigador Emérito deberá ser presentada por lo menos por cinco profesores investigadores del CIESAS, con nombramiento de tiempo completo y por tiempo indeterminado, con nivel de Titular C.

Artículo 6.- Dicha propuesta deberá acompañarse de la documentación señalada en el artículo cuatro de los presentes lineamientos, así como la aceptación del interesado.

Artículo 7.- Las propuestas se presentarán ante la Dirección General o ante las Direcciones Regionales del CIESAS; en este último caso deberán ser remitidas a la Dirección General.

**PROCEDIMIENTO:**

Artículo 8.- Para otorgar la distinción de Profesor Investigador Emérito se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La Dirección General convocará a la comunidad académica del CIESAS, durante el primer semestre de cada año calendario, para que se presenten las propuestas para el objeto de la distinción de Profesor Investigador Emérito. En dicha convocatoria se señalarán las fechas en que deberán ser presentadas, así como el número de distinciones a otorgarse.
- b) La Dirección General solicitará al Comité Externo de Evaluación (CEE), tenga a bien analizar las propuestas recibidas y emitir su opinión en la sesión a celebrarse el primer trimestre del año siguiente.

ELABORÓ  
LIC. RUFINO SERRANO SIERRA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ELABORÓ  
DRA. MARÍA ISABEL CAMPOS GOENAGA  
DIRECTORA ACADÉMICA

APROBÓ  
DRA. VIRGINIA GARCÍA ACOSTA  
DIRECTORA GENERAL

FECHA: NOVIEMBRE DE 2012

Página 6 de 9



**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.  
Lineamientos para el otorgamiento de la distinción de  
Profesor Emérito del CIESAS.**

- c) La opinión del CEE será remitida al CTC para que emita la recomendación que comunicará a la Dirección General del CIESAS, indicando a quién considera que es procedente otorgar la distinción de Profesor Investigador Emérito del CIESAS.
- d) La Dirección General del CIESAS, convocará a la realización de un acto solemne, en el cual se hará la entrega de la distinción de Profesor Investigador Emérito del CIESAS, misma que se acreditará con un diploma.

Artículo 9.- La distinción de Profesor Investigador Emérito del CIESAS es de carácter honorífico.

Artículo 10.- Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Dirección General del CIESAS, considerando la opinión del CTC.

**Disposiciones Transitorias**

UNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página Web del CIESAS.

ELABORÓ  
LIC. RUFINO SERRANO SIERRA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ELABORÓ  
DRA. MARÍA ISABEL CAMPOS COENAGA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

APROBÓ  
DRA. VIRGENIA GARCÍA ACOSTA  
DIRECTORA GENERAL

FECHA: NOVIEMBRE DE 2012  
Página 9 de 9